



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 065 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320200010700</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	EDWIN JOHAN ZAPATA GIRALDO	21/07/2021	1	55	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320200010300</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	EFRAIN TORO RAMÍREZ	21/07/2021	1	49	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320200002200</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NORBAY MATEUS LÓPEZ	21/07/2021	1	59	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320200013600</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	RAMÓN MARÍA MARTÍNEZ ORTÍZ	21/07/2021	1	51	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320200011900</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	VÍCTOR JULIO CASTRO BETANCOURT	21/07/2021	1	37	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320190023500</a>	BANCOLOMBIA	CLAUDIA PATRICIA PÉREZ	21/07/2021	1	61	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320200009600</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANTONIO JOSÉ HURTADO	21/07/2021	1	58	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320210003100</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HERMINSO VERGARA MUÑOZ	21/07/2021	1	21	ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO
HIPOTECARIO	<a href="#">73283408900320200001200</a>	FINAGRO	LUÍS ALFONSO SUAZA Y OTRA	21/07/2021	1	61-62	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320200010800</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUISA MARÍA GONZÁLEZ Y OTRO	21/07/2021	1	59-60	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTIDOS (22) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.

  
JUAN ZARTA TRIANA<sup>1</sup>  
Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".